



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.012**

Salta, viernes 18 de junio de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 58 Páginas  
Año CXII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual .....	\$ 4,65		
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5 .....	\$ 2,33 .....	1 ..... \$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50
Remates administrativos .....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154 .....	\$ 716,10 .....	370 ..... \$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60 .....	\$ 279,00 .....	100 ..... \$ 465,00
Avisos generales .....	70 .....	\$ 325,50 .....	170 ..... \$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6 .....	\$ 27,90	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40 .....	\$ 186,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60 .....	\$ 279,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80 .....	\$ 372,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100 .....	\$ 465,00	

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1 .....	\$ 4,65	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10 .....	\$ 46,50	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10 .....	\$ 46,50	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20 .....	\$ 93,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 306 D del 09/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. SILFREDO VASQUEZ ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 307 D del 09/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CARLOS ALBERTO SUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 308 D del 09/06/2021 – M.S.P. – MODIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 205/21. SRA. MARCELA MILAGROS ALMEDA HERRERA.	8
N° 309 D del 11/06/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MILLÁN BLANCA FLORINDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 310 D del 11/06/2021 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. OFICIAL AYUDANTE CÉSAR FACUNDO VILLA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 311 D del 11/06/2021 – M.S. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA". (VER ANEXO)	11
N° 312 D del 15/06/2021 – M.S. – RECTIFICA DECRETO N° 432/2021.	12

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 46 del 11/06/2021 – M.Inf. – APRUEBA EL SEGUNDO PROCESO SELECTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21. OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	12
--	----

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 208/21 (VER ANEXO)	15
N° 264 del 07/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPAVIMENTACIÓN AVDA. URUGUAY CON CONCRETO ASFALTICO – SALTA – CAPITAL.	16
N° 275 del 10/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PUESTA EN VALOR DEL TEATRO DE LA PROVINCIA DE SALTA – PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL.	17

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.717	19
--	----

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.401	20
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.400	21

#### LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 7/21	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 9/2021	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 8/2021	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 7/2021	24

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/21	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 43/21	25

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 58/2020	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 79/21	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 19/2021	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° LP 166/2020	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3843/21	27
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 4/21	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 7/21	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 59/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/2021	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 3/2021	30
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-6466/2021-0 – PATRÓN COSTAS FIGUEROA, GUILLERMO Y OTROS.	30
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-183519/2020-0,1,2 Y 3	31
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SENTENCIAS</b>	
MENDOZA, JORGE ARIEL – EXPTE. JUI N° 159308/20	33
MOLINA, CARLOS ALBERTO MARTIN – CAUSA J01 167295/21	34
ESCALANTE, PATROCINIO – EXPTE. JUI N° 161883/20	34
ZERPA, CARLOS ALBERTO Y OTROS – EXPTE. JUI N° 155.103/19 Y EXPTE. JUI N° 165.323/20	35
DIAZ VALDEZ, VICTOR ORLANDO – EXPTE. N° JUI 167140/21	37
CRUZ, RAUL OMAR – EXPTE. N° JUI 163650/20	37
<b>SUCESORIOS</b>	
BOSI, ISABEL – EXPTE. N° 670266/19	38
ZACARÍAS, LIENDRO – GÓMES, SUSANA – EXPTE. N° 1-720.686/20	39
ZISNER, ANGELA – EXPTE. N° 732.663/21.	39
CORO VILLEGAS VALENTIN – EXPTE. N° 2-623.551/18	40
ORTIN, LUISA MARIA ERCILIA – EXPTE. N° EXP-721797/20	40
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
BERMUDEZ, SONIA MARISEL EXPTE. N° EXP 738537/21	40
CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN N° EXP -640.052/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	41
IBARRA, LUISA ANALÍA EXPTE. N° EXP 738535/21	41
MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO EXPTE. N° EXP 734811/21.	42

VILLA SUIVA, ALFREDO MATÍAS, EXPTE. N° EXP 737502/21	42
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CARRIZO DE AVELLANEDA, CAMILA CONTRA AVELLANEDA JORGE LIA – EXPTE. 707123/20	43
TOLABA, JOSE ANTONIO CONTRA FIGUEROA, NELLY RAQUEL – EXPTE.N° 636987/18	43
SURATE, CLEMENTINA – EXPTE. N° 670.913/19	44
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
INTEGRAL SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES SAS	46
VAM SAS	47
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
DAMESCO SA	48
ESTRELLA DE LOS VIENTOS SRL	49
R.I.S. INGENIERIA SRL	49
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA	52
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA SANTA ROSA	53
BIBLIOTECA POPULAR GENERAL GÜEMES –CAMPO QUIJANO	53
ASOCIACIÓN LLAJTAY MANTA	54
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.000 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021 – PORKAT SAS	54
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/06/2021	55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/06/2021	55



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 09 de Junio de 2021

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 306 D

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### Expte. N° 119193/19-código 127

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor Silfredo Vasquez Ortiz, DNI N° 18.712.039, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Victoria Este – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242018712039041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 08 y 15);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 23 de mayo de 2019, la renuncia del doctor **SILFREDO VASQUEZ ORTIZ, DNI N° 18.712.039**, al Cargo: Odontólogo, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 4, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Santa Victoria Este" – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor VASQUEZ ORTIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**OP N°:** SA100038443

SALTA, 09 de Junio de 2021

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 307 D

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Expte. N° 29380/21-código 76**

**VISTO**, la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Suarez, DNI N° 7.646.983, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242007646983141 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 13 de enero de 2021, la renuncia del doctor **CARLOS ALBERTO SUAREZ, DNI N° 7.646.983**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 06, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 109/02.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor SUAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**OP N°:** SA100038444

---

**SALTA, 09 de Junio de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 308 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 9448/21-código 321**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 205 de fecha 19 de abril de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se procede a designar a la señora Marcela Milagros Almeda Herrera, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de la Merced;

Que por el artículo 2° establece que la nombrada, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, con régimen horario de dedicación exclusiva y adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Sector;

Que a fs. 26 la Dirección de Personal informa que corresponde dejar establecido que el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 205/21 dejando establecido que la señora **MARCELA MILAGROS ALMEDA HERRERA, DNI N° 22.947.144**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, con régimen horario de dedicación exclusiva y adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**OP N°:** SA100038445

---

**SALTA, 11 de Junio de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 309 D**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-52283/2020-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Millán Blanca Florinda al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4127 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01/02/2020, la renuncia presentada por la Sra. **MILLÁN BLANCA FLORINDA, DNI N° 13.703.695**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4127 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de

acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

**ARTÍCULO 3º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 18/06/2021  
OP N°: SA100038465

---

SALTA, 11 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 310 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Expte. N° 0140044-73243/20208**

**VISTO** el expediente citado en referencia, mediante el cual Policía de la Provincia gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el Oficial Ayudante César Facundo Villa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por el renunciante a fs. 01, fundada en razones de índole personal, quien presta servicios en la Comisaría N° 51 (DUR-5) de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 06, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la Provincia informa que el Oficial Ayudante César Facundo Villa, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 09/10, se inserta la Resolución N° 9.443/20 emanada del Jefe de Policía de la Provincia, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por el Oficial Ayudante Villa;

Que a fs. 12, se agrega en sobre cerrado, la credencial policial respectiva, a fs. 13, se agrega constancia de libre deuda de IPSS, y a fs. 14, obra la certificación de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial;

Que a fs. 15 consta Declaración Jurada del renunciante, en la que manifiesta que no son sus deseos realizarse el examen médico de egreso (Decreto N° 1.901/09), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, debiéndose considerarse en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera deducirse;

Que a fs. 17, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que el Oficial Ayudante César Facundo Villa no registra Licencias pendientes;

Que a fs. 19, la División de Servicio Previsional de la Policía de la Provincia, efectúa el pedido de Baja de haberes del Oficial Ayudante César Facundo Villa, a partir del 21 de abril de 2021;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 652 /21 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad, que obra a fs. 27/28, sin objeciones legales que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, César Facundo Villa, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en el Capítulo XI, artículo 31º, de la

Ley N° 7.905 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, **CÉSAR FACUNDO VILLA**, DNI N° 34.606.337, Legajo Personal N° 17.842, con vigencia al 21 de abril de 2021, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Pulleiro**

**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**OP N°:** SA100038466

---

**SALTA, 11 de Junio de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 311 D**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expediente N° 0140044-98446/2021-1**

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Policía de la Provincia de Salta, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la "Policía de la Provincia de Salta", que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Pulleiro**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**OP N°:** SA100038467

SALTA, 15 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 312 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Expte. N° 0140341-50812/2021-0**

**VISTO** el Decreto N° 432/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado instrumento legal se ha consignado erróneamente el N° de Motor, siendo el correcto: Motor N° 1GD-G217377, lo que debe ser enmendado por el presente instrumento legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador, mediante Decretos Nros. 41/1995; 1.761/1996; 1.105/2002 y 1.575/2008,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar establecido que en el Decreto N° 432/2021 debe leerse Motor N° 1GD-G217377, y no como se consignara en el mismo.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Pulleiro**

**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**OP N°:** SA100038469

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 11 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN N° 46**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Expediente N° 321-16.882/11-11 Cpde. y agregados.**

**VISTO** el segundo llamado al procedimiento de la Licitación Pública N° 01/21 llevado a cabo para la contratación de la obra "OBRAS EN SECTORES VARIOS - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/08, mediante Resolución N° 23/21 del Ministerio de Infraestructura, se dispone un nuevo llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 149.817.837,36 (pesos ciento cuarenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y siete con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, mediante el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de ajuste Alzado y se autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 202/266, mediante Resolución N° 26/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 275 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local, a fs. 273 en el Boletín Oficial, a fs. 274 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 14 de mayo de 2021 (fs. 301/302), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: "DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "CE Y BA S.R.L." y "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 876/879, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 26/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: "DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L." y "CE Y BA S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° inciso j) del Pliego de Condiciones Particulares, en razón de que ambas carecen de capacidad técnica en Energía Eléctrica y recomienda declarar admisible formalmente a la oferta de la empresa "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que la única oferta admisible cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura y en energía eléctrica suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, su plan de trabajo, curva de inversión y metodología son coherentes, la planilla de Datos garantizados y folletería completas y refleja también el cumplimiento de los valores correspondientes a la mano de obra vigentes al momento de la apertura de sobres;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a las empresas "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", en la suma de \$ 148.319.657,44 (pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, que representa un 8,38 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que fs. 880/885, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se hayan presentado impugnaciones a la preadjudicación recaída;

Que a fs. 887/888, mediante Dictamen N° 171/21 rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de la licitación pública respectiva;

Que a fs. 888 vta., el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 889, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

mediante Informe N° 28/2, toma la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el segundo proceso selectivo de la Licitación Pública N° 01/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 23/21 del Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra **“OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 149.817.837,36 (pesos ciento cuarenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y siete con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.**– Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: “DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “CE Y BA S.R.L.”, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7º inciso j) del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.**– Declarar admisible la oferta de la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.” CUIT N° 30-50152249-6, la ejecución de la obra **“OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, por un monto de \$ 148.319.657,44 (pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por ser la única en cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente luego de cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5º.**– Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 66.896.764,00 al Curso de Acción: 081017033501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 374 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 8º.**– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9º.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 18/06/2021  
OP N°: SA100038461

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### RESOLUCIÓN N° 208

#### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 16 de junio de 2021

**Y VISTO:** el Decreto N° 433/21 del Poder Ejecutivo; y

#### **CONSIDERANDO:**

1°) Que el Tribunal Electoral fijó mediante Resoluciones contenidas en Actas Nros. 7.968 y 8.002, los cronogramas electorales correspondientes a las elecciones generales de autoridades provinciales y municipales, y de Convencionales Constituyentes, convocadas por Decretos Nros. 39/21 y 192/21 del Poder Ejecutivo para el día 04 de julio de 2021.

2°) Que mediante Decreto N° 433/21 (BO N° 21.001 del 03/06/21) el Poder Ejecutivo ha modificado la fecha establecida para tales elecciones, fijándola para el día 15 de agosto de 2021.

3°) Que tratándose el cronograma electoral de un esquema que se fija en relación a la fecha de la elección, la modificación de ésta, impone la necesaria confección y aprobación de uno nuevo.

4°) Que estas modificaciones de fechas se producen cuando se encuentran en curso de ejecución los cronogramas fijados oportunamente, donde se han cumplido algunos de los plazos allí establecidos.

No obstante ello, para las modificaciones impuestas ha de tenerse como límite el principio de preclusión procesal, establecido en los cronogramas originarios antes del próximo acto concatenado y gradual a cumplirse, por la razón de que no se trata de una convocatoria distinta, sino que, por el contrario, se extienden las mismas y con procesos en trámite. En consecuencia, corresponde modificar los cronogramas electorales oportunamente aprobados por este Tribunal, exclusivamente respecto de aquellos plazos no cumplidos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley N° 6.444 y modificatorias,

#### **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

**I.- MODIFICAR** los cronogramas electorales para las elecciones generales de autoridades provinciales y, municipales, y de Convencionales Constituyentes, con arreglo a los anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

**II.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

**III.- COMUNICAR** a todos los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales registrados en el Tribunal.

**IV.- COMUNICAR** al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a las Cámaras Legislativas, al señor Juez Federal N° 1 con Competencia Electoral, a la Auditoría

General de la Provincia y a los señores Intendentes de los municipios de la Provincia.  
V.-MANDAR se registre y notifique.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez, VICEPRESIDENTA – Pablo López Viñals – Sergio Osvaldo Petersen – Rubén Eduardo Arias Nallar, VOCALES – María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100010501  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100086239

SALTA, 07 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN N° 264**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125-115.595/21-0 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “REPAVIMENTACIÓN AVDA. URUGUAY CON CONCRETO ASFALTICO – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo indicado, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, eleva el legajo técnico de la presente contratación al señor Secretario de Obras Públicas para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la reparación de las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas sobre Av. Uruguay, en el sector del Monumento al Gral. M. M. de Güemes, a fin de dar una solución a las graves dificultades en el tránsito vehicular y comprende una superficie total a reconstruir de 4.062 m2 incluyendo 235 m2 de reparación de juntas, grieta y bacheo con concreto asfáltico, 4.062 m2 de provisión y colocación de malla geotextil, 4.062 m2 de riego de liga, 4.062 m2 de carpeta de concreto asfáltico de 0.07 y 150 m2 de señalización horizontal;

Que en virtud de ello, a fs. 02/31 la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.887.311,20 (pesos nueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos once con 20/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 33, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 160/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 271/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 123/21;

Que a fs. 47, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la obra **“REPAVIMENTACIÓN AVDA. URUGUAY CON CONCRETO ASFALTICO – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 9.887.311,20 (pesos nueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos once con 20/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008057201 – Proyecto: 700 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**OP N°:** SA100038462

---

**SALTA, 10 de Junio de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 275**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 311-66079/19 4 Cpde.y agregados.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: **“PUESTA EN VALOR DEL TEATRO DE LA PROVINCIA DE SALTA – PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL”**; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 06/2020 del Ministerio de Infraestructura (fs. 58/59) en ejercicio de la avocación en las facultades de la

Secretaría de Obras Públicas, a la Empresa INTECO SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 770.359,36 (pesos setecientos setenta mil trescientos cincuenta y nueve con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 (fs. 04/06);

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 42/44, mediante Actuación N° 221/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 46/47 el Dictamen N° 225/2020 y a fs. 48 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 15,70 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de abril de 2020;

Que a fs. 49, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 867.112,98 (pesos ochocientos sesenta y siete mil ciento doce con 98/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 770.359,36 (pesos setecientos setenta mil trescientos cincuenta y nueve con 36/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2020 por la suma de \$ 96.753,62 (pesos noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres con 62/100);

Que a fs. 50, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/55, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 56/57, mediante Dictamen N° 155/21 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, mediante Informe N° 37/21, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “**PUESTA EN VALOR DEL TEATRO DE LA PROVINCIA DE SALTA – PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL**”, adjudicada por Resolución N° 06/2020 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista INTECO SRL.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada por Resolución N° 06/2020 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del

contrato en la suma de \$ 867.112,98 (pesos ochocientos sesenta y siete mil ciento doce con 98/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 770.359,36 (pesos setecientos setenta mil trescientos cincuenta y nueve con 36/100) IVA incluido y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2020 por la suma de \$ 96.753,62 (pesos noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres con 62/100).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista INTECO SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007143701 – Financiamiento: Ley 27.129 (295) – Proyecto: 669 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/06/2021  
OP N°: SA100038460

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

### RESOLUCIÓN N° 1.717

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 15 de junio de 2021.

**Y VISTOS:** estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016, Expte. N° 280/20, y

#### CONSIDERANDO...

...Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

##### RESUELVE:

**I. SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): ALBERTO, MÓNICA LEILA; PÉREZ DEL CERRO, MARÍA LUJÁN y ROBLES, RONALDO.

**II. COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

**III. ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

**IV. MANDAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal – Rosanna A. Sangarí – María del Socorro Villamayor – Gonzalo Caro Davalos – Guillermo Adriana Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010500  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.401 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces que firman la presente,

#### DIJERON:

Que por Acordada 13.375, y ante las notas de las señoras Juezas de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. y 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Dras. Eugenia Fernández de Ullivarri y Catalina Gallo Puló, quienes solicitaban se abra una nueva convocatoria para síndicos concursales categorías A y B, al contar –conforme los listados oportunamente enviados– con 2 Estudios y 1 Contador Público para dichas categorías, se realizó un llamado a inscripción excepcional.

Que el día 04/06/2021 ha vencido el plazo perentorio fijado en dicha Acordada para la inscripción de contadores que aspirasen a integrar la nómina de síndicos concursales (categorías A y B) del Distrito Judicial Orán para el período que concluye el 22 de octubre de 2023 de conformidad con lo determinado en el punto I de la misma. Que conforme al Expte. CJS 41.410/21 caratulado "Síndicos Concuriales Categoría A Distrito Judicial Orán – Acordada 13.375 – Inscripción 2019–2023", que se tiene a la vista, surge que no hubo presentación alguna.

Asimismo, en el Expte. CJS 41.411/21 caratulado "Síndicos Concuriales Categoría B Distrito Judicial Orán – Acordada 13.375 – Inscripción 2019/2023", se inscribieron los siguientes profesionales: Claudio Alejandro Zendrón (fs. 23/27), Raúl José Zendrón (fs. 28/41) y María Alejandra Gargiulo, Esp.Sind.Conc. (fs. 42/48).

Por ello:'

#### ACORDARON:

**I. AMPLIAR** la lista de Síndicos del Distrito Judicial Orán, contenida en Acordada 12.969, prevista por el art. 253 de la Ley 24.522, en los siguientes términos:

#### **DISTRITO JUDICIAL ORÁN**

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación

#### **TITULARES**

2. GARGIULO María Alejandra – Avda. López y Planes 1220, Orán – 03878 421764 Esp. Sind. Conc.
3. ZENDRÓN Claudio Alejandro –Belgrano 242, Orán – 03878 421157 / 0387 15610032
4. ZENDRÓN Raúl José – Belgrano 242, Orán – 03878 421157 / 03878 15546484

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación

#### **TITULARES**

2. GARGIULO María Alejandra – Avda. López y Planes 1220, Orán –03878 421764 Esp.Sind.Conc.

3. ZENDRÓN Claudio Alejandro – Belgrano 242, Orán – 03878 421157 / 0387 15610032

4. ZENDRÓN Raúl José – Belgrano 242, Orán – 03878 421157 / 03878 15546484

**II. DISPONER** que la presente nómina tenga vigencia a partir del día de la fecha y hasta el 22 de octubre de 2023.

**III. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de corte de Actuación, que certifica.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – María Alejandra Gauffin, Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samon, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 400002114  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015748

---

**ACORDADA N° 13.400**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que en el marco de las actividades preparatorias del XXX Aniversario, la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS) realizará el próximo 24 de junio a las 18:00 horas, por la plataforma Zoom, la Jornada "La Justicia Electoral en la Argentina en época de crisis" de la que participará como disertante la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo.

Que la trascendencia e importancia de la temática a abordar en la Jornada mencionada conduce a que sea declarada de interés judicial.

Por ello,

**ACORDARON:**

**I.- DECLARAR** de Interés Judicial la Jornada "La Justicia Electoral en la Argentina en época de crisis" organizada por la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS) a realizarse por la plataforma Zoom el día 24 de junio a las 18:00 horas.

**II.- COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – María Alejandra Gauffin, Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samon, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002113  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015743

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 "INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 7/21.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN EDIFICIO EET N° 3.144 – CAPITÁN MARCELO LOTUFO B° DOCENTE SUR – LOCALIDAD SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 105.893.741,04.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1.058.937,42 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 12/07/2021 a 10:00 horas en Salón A del Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg, sito en calle Federico Lacrozze s/N°, Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 12/07/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales– UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 59, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 365 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 10.590,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Arq. Pablo Ernesto Fernandez, COORDINADOR GENERAL**

Factura de contado: 0011 – 00005836  
Fechas de publicación: 18/06/2021, 22/06/2021, 23/06/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 100086203

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2021

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Expte. N°:** 0110033 – 123.817/2021–1.

**Ruta Provincial N°** 35.

**Tramo:** Ruta Nacional N° 9 – La Candelaria (Km=9+615 – Km=22+235)

**Long.:** 12,620 km.

**Obra:** PROYECTO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALZADA

**Precio del Pliego:** pesos noventa y cinco mil quinientos (\$ 95.500).

**Presupuesto Oficial:** pesos trescientos ochenta y dos millones ciento sesenta y tres mil (\$ 382.163.000,00) referido al mes de febrero de 2021.

**Apertura:** 27 de julio de 2021 – **Horas:** 10:00.

**Plazo de Obra:** doce (12) meses.

**Lugar de Apertura:** Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 4321410 – (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 3.821.630 (pesos tres millones ochocientos veintinueve mil seiscientos treinta).

**Consultas:** a partir del 08/07/21 en el sitio web: [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) y Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Estudios y Proyectos.

**Venta de pliego:** Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable Financiero, desde el 08/07/21 hasta el 26/07/21 de 08:00 a 13:30 horas. – Tel. (0387) 4310826 – 4310827 y líneas rotativas.

**Financiamiento y Supervisión de Obra:** Dirección Nacional de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

**Macedo, DIRECTOR – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00005834

**Fechas de publicación:** 18/06/2021

**Importe:** \$ 790.50

**OP N°:** 100086199

---

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 8 /2021

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Expte. N°:** 0110033–128.243/2021–1.

**Ruta Nacional N°:** 40.

**Tramo:** Intersección RP 33 – Acceso a Palermo.

**Secc. Km** 4511 – KM 4526 – Provincia de Salta.

**Obra:** CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO.

**Precio del Pliego:** pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos (\$ 144.500.–).

**Presupuesto Oficial:** pesos quinientos setenta y ocho millones (\$ 578.000.000,00) referido al mes de marzo de 2020.

**Apertura:** 22 de julio de 2021 – **Horas:** 12:00.

**Plazo de Obra:** dieciocho (18) meses.

**Lugar de Apertura:** Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 4321410 – (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 5.780.0000 (pesos cinco millones setecientos ochenta

mil.-).

**Consulta:** a partir del 08/07/21 en el sitio web: [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) y Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Estudios y Proyectos.

**Venta de Pliego:** Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable – Financiero, desde el 08/07/21 hasta el 21/07/21 de 08:00 a 13:30 horas – Tel. (0387) 4310826 – 4310827 y líneas rotativas.

**Financiamiento e Inspección de Obra:** Dirección Nacional de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

**Macedo, DIRECTOR – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00005833  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100086197

---

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2021 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Expte. N°** 0110033–125.861/2021–1.

**Ruta Nacional N°** 40.

**Tramo:** Molinos – Vallecito.

**Sección:** Molinos KM 4454,29 – Seclantás KM 4.471,95. Provincia de Salta.

**Obra:** CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO.

**Precio del Pliego:** pesos ciento noventa mil sesenta (\$ 190.060).

**Presupuesto Oficial:** pesos setecientos sesenta millones trescientos treinta y cinco mil (\$ 760.335.000,00) referido al mes de marzo de 2020

**Apertura:** 22 de julio de 2021 – **Horas:** 10:00.

**Plazo de Obra:** dieciocho (18) meses.

**Lugar de Apertura:** Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721–Salta – Fax (0387)4321410 – (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 7.603.350,00 (pesos siete millones seiscientos tres mil trescientos cincuenta.-).

**Consulta:** a partir del 08/07/21 en el sitio web: [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar). Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Estudios y Proyectos.

**Venta de Pliego:** Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable– Financiero, desde el 08/07/21 hasta el 21/07/21 de 08:00 a 13:30 horas – Tel. (0387) 4310826 – 4310827 y líneas rotativas.

**Financiamiento e Inspección de Obra:** Dirección Nacional de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

**Macedo, DIRECTOR – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00005832  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021

**Importe: \$ 790.50**  
**OP N°: 100086195**

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 11/2021 – Adquisición de auriculares con micrófono para atención al paciente, según DI N° 1.795/21 a la firma: INSUMOS GENERALES SALTA DE GRISELDA CECILIA MARTINEZ: renglón N° 01 (oferta base). Total adjudicado de \$ 34.475,00 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 ctvs.)  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002772  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086215

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 43/2021 – Adquisición de insumos para paciente sin obra social, según DI N° 1.597/21 a la firma: BIOZZ DE MARIELA E. BARRIONUEVO: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 16.796,00 (pesos dieciséis mil setecientos noventa y seis con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002771  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086213

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

## **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 58/2020 – Adquisición sistema de presión continua con estabilizador enteral termoplástico para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 540/2020 a la firma: ORTOPEDIA PACHECO: renglón N° 01, por un total de \$ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales – Insumos.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002770  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086212

---

## **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/21** **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 79/2021 – Retapizado de colchones – Sectores Covid del HPMI, según DI N° 1.862/21 a la firma: CARLA VANINA VILDOZA: renglones N° 01, N° 2, N° 3 y N° 4. Total adjudicado de \$ 125.580,00 (pesos ciento veinticinco mil quinientos ochenta con 00/100 ctvs.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002769  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086211

---

## **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2021** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0080050-50518/2021-0.

**Adquisición de:** repuestos para móvil N° 83 camioneta VW Amarok Modelo 2015 con destino

a División Transporte, dependiente del SPPS.

**Disposición N°:** 534/2021 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- EL ARCA DE NOE DE TOMAS MORENO Y CÍA. SRL por un importe de pesos veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho con 30/100 (\$ 28.258,30).
- SYDEM SRL por un importe de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos veintiséis con 79/100 (\$ 165.526,79).

**Angel, DIRECTOR (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00005839  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086209

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° LP 166/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se declara FRACASADA el trámite de Licitación Pública N° 166/2020 - "Adquisición de 2 autoclaves y 1 destilador de agua destilada", según DI N° 1.249/21: ARTÍCULO 1°: DECLARA FRACASADA la Licitación Pública N° 166/2020, desafectados los fondos solicitados.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00002768  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086208

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM 3843/21**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 29/06/2021, horas: 10:00, destinada a la IMPRESIÓN DE LIBROS "DISTINTAS MIRADAS SOBRE MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" SEGUNDA EDICIÓN-2021. ADM 3843/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) .

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001268  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 400015742

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 4/21 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. G).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de la CA art. 15 inc. G) N° 4/21 - Servicio de reparación de ascensores 10 y 8, según se detalla: VIOTAL SRL: servicio de reparación de ascensores 8 y 10. Total adjudicado \$ 74.911.10 (pesos setenta y cuatro mil novecientos once con 10/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 - 00002776  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100086219

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/21 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. G).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de la CA art. 15 inc. G) N° 7/21 - Servicio de reparación de mamógrafo Mamograf HF Digital - (Sector DX por imágenes adulto) - HPMI SE, según DI N° 1.836/21 a la firma: MARTINEZ ROBERTO JAVIER: total adjudicado \$ 24.480,00 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100.-).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar - Servicios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



**Valor al cobro:** 0012 – 00002775  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086218

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 59/2021**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. C.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. C) N° 59/2021 – Adquisición de detector externo de gotas p/bomba infusión t/Argus 707, según DI N° 1.815/21 a la firma: MENDOZA BIOMÉDICOS SA: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 966.224,00 (pesos novecientos sesenta y seis mil doscientos veinticuatro con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, CORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002774  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086217

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/2021**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. C.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. C) N° 63/2021 – Adquisición de fuente de alimentación para ecógrafo Philips HD7, según DI N° 1.813/21 a la firma: AGIMED SRL: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 691.674,72 (pesos seiscientos noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002773  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086216

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 3/2021**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0080050-58805/2021-0.

**Adquisición de:** material de electricidad con destino a la Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, Dpto. Vig. y Trat., Sector Pab. M; (zona intramuro y playón) Pab. A, planta baja y pasillos de los Pabellones A – P – I – R y sector perimetral, Unidad Carcelaria N° 2 – Metán, Sector Pabellones y Patio, Alcaldía Penal – Orán, Pab. B, Ex Comisaría N° 20, Alcaldía N° 2 – Tartagal, Sectores Varios, Unidad Carcelaria N° 9 – Sectores Varios, dependientes del SPPS.

**Disposición N°:** 535/21 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- METALNOR SRL por un monto total de pesos treinta y cinco mil doscientos ocho con 75/100 (\$ 35.208,75).
- JUAN PABLO GALLAGHER por un monto total de pesos sesenta y cinco mil setecientos setenta con 40/100 (\$ 65.770,40).

**Angel, DIRECTOR (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00005839  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086210

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-6466/2021-0**

Patrón Costas Figueroa, Guillermo DNI N° 25.884.469 y otros en su carácter de condómino del catastro N° 5.645 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, y la Sra. Patrón Costas Lucía, DNI N° 11.123.298, en su carácter de titular registral del catastro N° 5.646 del Dpto. Chicoana, gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 2.548, suministro N° 399, entre esas dos matrículas resultantes vigentes y rurales, correspondiéndole al catastro N° 5645 una superficie bajo riego proporcional de 1,6800 ha con carácter permanente, con una dotación de 0,882 lt/seg., y para el catastro N° 5.646, una superficie bajo riego proporcional de 2,3200 ha con carácter permanente, con una dotación de 1,218 lt/seg. con aguas a derivar del Arroyo LOS LOS.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 46, 69, 77, y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de

dicha captación o bien al mail [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). –Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos, SALTA, 10 de Junio de 2021.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005795  
**Fechas de publicación:** 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021, 22/06/2021  
**Importe:** \$ 1,860.50  
**OP N°:** 100086126

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–183519/2020–0, 1, 2 Y 3

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000130/2021 del día 14/06/2021, se rectificó parcialmente la Resolución N° 13/2021, respecto del número de matrícula allí consignado 135.558, siendo el, correcto Catastro N° 133.558 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de 1 (un) día, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico– Secretaría de Recursos Hídricos.

**SALTA**, 15 de junio de 2021.

**Dra. Silvia F. Santamaría, ABOGADA– JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001269  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015744



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**SENTENCIAS****TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 1  
MENDOZA, JORGE ARIEL – EXPTE. JUI N° 159308/20**

...en fecha 23/12/2020 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 23 de diciembre de 2020. VEREDICTO:... **FALLA: I. CONDENAR a Jorge Ariel Mendoza**, argentino, nacido el 07/02/74 en Salta Capital, hijo de Secundino Virgilio Mendoza (F) y de Inés Salvatierra (F), DNI N° 23.353.182, soltero, tapicero, con estudios secundario incompleto, domiciliado en barrio Castañares – Grupo 222 Viviendas – Mza. 4 – Casa 12 – Salta, Prontuario N° 373.332, Sección RP, a la pena de **DIECISÉIS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO SIMPLE** (art. 79 del CP), en función de los artículos 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, **ORDENANDO** que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1, para el efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. **II. DISPONER** que una vez firme la presente, se notifique de la misma con copia de la condena y de los datos que refiere el art. 3° del Decreto N° 734/16 – Reglamentario de la Ley N° 7.775 y Ley Nacional N° 26.879 (art. 5) – a la oficina de Gestión de Audiencias (OGA), conforme a lo dispuesto en la Circular N° 207/17 de la Corte de Justicia de Salta, y oportunamente se realice la extracción de material genético del condenado para su incorporación al Banco de Datos Genéticos, previa asignación del DUIG por el Registro provincial de condenados vinculados a delitos contra las personas y contra la integridad sexual. Asimismo autorícese la toma de fotografía del condenado a la O.G.A., de conformidad a lo previsto por Acordada N° 12.481 de la Corte de Justicia. **III. DISPONER** que una vez firme la presente, se resuelva sobre el destino de los elementos secuestrados de conformidad a las disposiciones aplicables del Código Procesal Penal (Ley N° 7.690), Ley de Secuestros N° 7.838, y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 11.905. **IV. ORDENAR** se notifique a los derechos habientes de la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 11 bis de la Ley N° 24.660, incorporado por Ley N° 27.375, labrándose el acta pertinente. **V. ORDENAR** que una vez firme la presente, por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP. **VI. FIJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia. **VII. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE.”** Fdo.: Dr. José Luis Riera-Juez, Dra. María Castillo Goytia – Secretaria. Sentencia que se encuentra firme desde el 10/05/21, conforme lo resuelto por el Tribunal de Impugnación Sala I.

**DATOS PERSONALES: JORGE ARIEL MENDOZA**, argentino, nacido el 07/02/74 en Salta Capital, hijo de Secundino Virgilio Mendoza (F) y de Inés Salvatierra (F), DNI N° 23.353.182, soltero, tapicero, con estudios secundarios incompletos, domiciliado en barrio Castañares – Grupo 222 Viviendas – Mza. 4 – Casa 12 – Salta, **ACTUALMENTE ALOJADO EN LA UNIDAD CARCELARIA N° 1 CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 7 de junio de 2035.**

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

**SALTA**, 11 de Junio de 2021.

**Dr. José Luis Riera, JUEZ – Dr. Sergio Daniel Quiroga, SECRETARIO LETRADO**

**Recibo sin cargo:** 100010497  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Sin cargo**

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3  
MOLINA, CARLOS ALBERTO MARTIN – CAUSA J01 N° 167295/21**

...Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio...“Salta, 31 de mayo de 2021 Y VISTA: La Causa J01 N° 167295/ 21 seguida contra INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LA DRA. GODOY, ANDREA EN REPRESENTACIÓN DEL IMPUTADO CARLOS ALBERTO MARTIN MOLINA, EN LAS ACTUACIONES JUI N° 167295/20 CARATULADAS "CARLOS ALBERTO MARTIN MOLINA POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", y CONSIDERANDO:...FALLA: I) **CONDENANDO A CARLOS ALBERTO MARTÍN MOLINA, DNI N° 25.802.307**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **CUATRO (4) AÑOS** de prisión efectiva, accesorias de ley y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, conforme con lo normado por el artículo 5 de la Ley N° 23.737, manteniéndose la modalidad de detención domiciliaria, para el cumplimiento efectivo de la pena, en el domicilio sito en barrio Santa Ana I, pasaje 9, casa 255 de esta ciudad, en los términos y alcances señalados en los considerandos... II) **ORDENANDO** que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 y concordantes y correlativos del Código Procesal Penal... III) **ORDENANDO** el DECOMISO de las sustancias estupefacientes secuestradas en autos, de conformidad con los artículos 23 del Código Penal, 609 del Código Procesal Penal, la Ley de Secuestros N° 7.838 y la Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia de Salta N° 11.905... IV) **ORDENANDO** se transfieran los fondos secuestrados en autos, a la cuenta bancaria del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7.838 y modificatorias y la circular N° 59/16 de la Corte de Justicia de Salta... V) **TENIENDO** por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. VI) **ORDENANDO** se **PROTOCOLICE, COMUNIQUE, OFICIE Y CUMPLA**".  
Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

**DATOS PERSONALES:** CARLOS ALBERTO MARTÍN MOLINA, argentino, DNI N° 25.802.307, nacido el 20/01/1977 en Salta capital, hijo de José y Noemí Tello, Prontuario N° 51.860 Sección SP.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el día 12 de agosto de 2024.

**SALTA**, 11 de Junio de 2021.

**Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Mariela A. Ortega, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010496  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100086221

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI –  
ESCALANTE, PATROCINIO – EXPTE. JUI N° 161883/20**

... "Salta, 4 de Febrero de 2021... VEREDICTO: En la causa caratulada "ESCALANTE, PATROCINIO POR HOMICIDIO SIMPLE EN PERJUICIO DE UN TAL MARCOS (MENDOZA, CHRISTIAN ALBERTO)" Expte. JUI N° 161883/20 (Averiguación Preliminar N° 6745/19 de Comisaría N° 1 – Legajo de Investigación Fiscal N° 101/19); y LA SALA VI DE TRIBUNAL DE JUICIO FALLA: I) CONDENANDO a PATROCINIO ESCALANTE DNI N° 11.173.945, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de 8 (OCHO) AÑOS y (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, en los términos de los artículos 79, 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal, manteniéndose la prisión preventiva ordenada por auto de fecha 20 de noviembre de 2019 y las condiciones de detención vinculadas a la Covid 19... II) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal... III) DISPONIENDO que con posterioridad, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7.838 y la Acordada Reglamentaria N° 11.905... IV) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado Patrocinio Escalante y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CIF), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética – DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7.775 y artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 734/16... V) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A.) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado PATROCINIO ESCALANTE, de frente y de ambos perfiles... VI) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia... VII) ORDENANDO se PROTOCOLICE, COMUNIQUE Y CUMPLA".

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Presidente, Dr. José Luis Riera y Dra. Mónica Mukdsi, Vocales de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: PATROCINIO ESCALANTE, argentino, DNI N° 11.173.945, nacido el 30/03/1955 en Salta Capital, hijo de PATROCINIO y de MAURICIA. Prontuario Policial N° 242311 Sección RP.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 17 de abril de 2028.

SALTA, 11 de Junio de 2021.

**Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Mariela Ortega, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010495  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100086189

---

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2  
ZERPA, CARLOS ALBERTO Y OTROS – EXPTE. JUI N° 155.103/19 Y EXPTE. JUI N° 165.323/20

...TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI- VOCALÍA N° 2,... “Salta, 27 de Julio de 2020... **FALLA: I. CONDENAR a CARLOS ALBERTO ZERPA, alias “Carlitos”, argentino, DNI N° 29.645.179, Prontuario Policial N° 32.776 Sección RH nacido el día 01/10/82 en Salta Capital, soltero, hijo de Alberto Walter Zerpa (f) y de Irma Gregorio Agüero (f), con domicilio en Zacarías Yanci N° 1170 de villa Los Sauces de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, ocurrido en fecha 25/11/18 en perjuicio de Carlos Daniel Bulacio de conformidad a los arts. 166 inc. 2) en función del 42, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que permanezca privado de su libertad alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. II. DECLARAR al penado CARLOS ALBERTO ZERPA REINCIDENTE por SEGUNDA VEZ, en orden a los antecedentes condenatorios que registra y de conformidad a lo dispuesto por el art. 50 del CP. III. CONDENAR a CESAR DANTE MORALES O CESAR DANTE GUZMAN MORALES O CECILIA MORALES GUZMAN, alias “Ceci”, argentina, DNI N° 42.069.708, Prontuario Policial N° 52.348, Sección RH, nacida el 08/08/94 en Salta Capital, hija de Esperanza del Valle Guzmán (f) y de José Flores Morales (v) con domicilio en barrio Palermo II, manzana 440, lote 25 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar coautora y penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, ocurrido en fecha 25/11/18 en perjuicio de Carlos Daniel Bulacio EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE EN CONCURSO IDEAL CON VIOLACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA IMPEDIR LA PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA Y DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, ocurrido en fecha 14/04/2020 en perjuicio de Mercedes Adriana Díaz de conformidad a los arts. 166 inc. 2) en función del 42, 164, 205, 239, 54, 55, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que permanezca alojada en la Unidad Carcelaria N° 4. IV. CONDENAR a FRANCO DAVID ILLESCA, alias “Zurdo”, argentino DNI N° 41.296.549, Prontuario Policial N° 54.331 Sección RH, nacido el 03/07/98 en Salta Capital, hijo de Lucía Torres (v) y de Miguel Illesca (v), con domicilio en barrio Santa Rita, calle del Perpetuo Socorro N° 166 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE EN CONCURSO IDEAL CON VIOLACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA IMPEDIR LA PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA Y DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, ocurrido en fecha 14/04/2020 en perjuicio de Mercedes Adriana Díaz de conformidad a los arts. arts. 166 inc. 2) en función del 42, 164, 205, 239, 54, 55, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea privado de su libertad en la presente causa en calidad de condenado y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. V. ORDENAR... VI. INFORMAR... VII. DISPONER... VIII. DECOMISAR... IX. TENER... X. FIJAR... XI. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE”**

Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi – Jueza, ante mí Dra. María Carolina Mosca – Secretaria”.

CUMPLEN LA PENA IMPUESTA:

El condenado CARLOS ALBERTO ZERPA el día 25 DE MARZO DE 2022.

El condenado CÉSAR DANTE MORALES el día 26 DE ABRIL DE 2024.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 28 de Abril de 2021.

Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010494

Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100086188

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2**  
**DIAZ VALDEZ, VICTOR ORLANDO – EXPTE. N° JUI 167140/21**

... TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI– VOCALÍA N° 2 ...“Salta, 12 de abril de 2021... AUTOS Y VISTA: ...CONSIDERANDO:... la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: I. **CONVERTIR** el presente trámite ordinario en JUICIO ABREVIADO conforme las previsiones de los arts. 511 y 513 del CPP. II. **CONDENAR** a **VÍCTOR ORLANDO DIAZ VALDEZ**, DNI N° 28.051.441, Prio. N° 391.625 Secc. RP, nacido el 21/04/80 en Salta (Capital), hijo de Víctor Díaz Ruiz (v) y de Miriam Teresa Valdez (f), con último domicilio en manzana 4, casa 1, barrio Limache, Etapa II de esta ciudad y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA**, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de **LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREEXISTENTE Y MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO** en perjuicio de Patricia Estela Gálvez **EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES** en perjuicio de Javier Mauro Burgos, **ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, hechos cometidos el día 02/08/2020 en los términos de los artículos arts. 92 en función del 90 y 80 inc. 1 y 11, 89, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, **ORDENANDO** que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. III. **ORDENAR** se practique un examen psicofísico ... IV. **COMUNICAR** a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) lo resuelto... V. **CONSULTAR** a los denunciados y víctimas ... VI. **DISPONER** el decomiso y destrucción del elemento secuestrado ...VII. **ORDENAR** la entrega al hijo del condenado ... VIII. **DISPONER** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del Código Procesal Penal. IX. **TENER** por renunciado ... X. **FIJAR** audiencia para ... XI. **HACER COMPARECER** al condenado Víctor Orlando Díaz Valdez para hacer entrega de una copia de los fundamentos de la sentencia. XII. **REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y CÚMPLASE**. Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi, Jueza de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Carolina Mosca – Secretaria

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el día **DOS DE FEBRERO DE 2025**.

**Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.**

**SALTA**, 11 de Mayo de 2021.

**Mónica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010493  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100086187

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2**

**CRUZ, RAUL OMAR – EXPTE. N° JUI 163650/20**

...TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2..., “Salta, 27 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTA:... **FALLA I. CONDENAR a OMAR RAUL CRUZ**, argentino, DNI N° 27.502.291, Prio. Policial N° 462.554 Sección R.P., nacido el 19/08/1980 en Potrero de Uriburu de la localidad de La Silleta – Salta, hijo de Gumercindo Cruz (f) y de Victorina Gerónimo (v), con domicilio en Mza. 7, Casa 4 de B° 16 Viviendas de la localidad de La Silleta – Salta y demás condiciones obrantes en autos a la pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor materialmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL** previsto en los arts. 119 tercer párrafo en función del cuarto inc. f) y 55 del Código Penal en perjuicio de M.F.R. en función de los arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal debiendo ser trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. **II. ORDENAR** se practique un examen psicofísico por el Servicio Médico Forense del Poder Judicial, la toma de muestra fotográfica y la realización del examen genético a/condenado **OMAR RAUL CRUZ** y su posterior inscripción en el Banco de Datos Genéticos Provincial previsto en la Ley N° 7.775, Decreto Reglamentario N° 734/16, art. 9° del Anexo y Acordadas de la Corte de Justicia N° 12.481 y 12.641 y en el Banco de Datos Genéticos Nacional de conformidad al art. 2° de la Ley N° 26.879. **III. COMUNICAR** a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) lo resuelto, remitiendo copia de la sentencia, del examen psicofísico del condenado, un juego de huellas digitales y de la información requerida en la normativa citada, a fin de que complete el trámite previsto y solicite el comparendo del condenado a los fines dispuestos en el punto anterior y deberá notificar a la autoridad de aplicación, en este caso, el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia. **IV. CONSULTAR... V. NO HACER LUGAR... VI. DISPONER** que por Secretaría, se practique el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del PP y se libren los oficios de ley. **VII. DISPONER... VIII. TENER... IX. FIJAR... X. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE** y oportunamente **CÚMPLASE.**” Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi, – Jueza, ante mí Dra. María Carolina Mosca – Secretaria”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 02 de enero de 2028.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

**SALTA**, 19 de Abril de 2021.

**Mónica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010492  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100086186

## SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"BOSI ISABEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 670266/19"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de la Sra. Isabel Bosi (DNI N° 6.381.677), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza y Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.  
**SALTA**, 17 de Mayo de 2021.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005838  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086206

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Octava Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "**SUCESORIO: ZACARÍAS, LIENDRO – GÓMES, SUSANA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-720.686/20**", ORDENA la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 11 de Junio de 2021.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005827  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086190

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: "**ZISNER, ANGELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 732.663/21**", CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 08 de Junio de 2021.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005801  
**Fechas de publicación:** 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100086139

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"CORO VILLEGAS VALENTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2– 623.551/18"**: CITA por edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Coro Villegas Valentin DNI N° 93.710.038, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ley.

**SALTA**, 26 de Mayo de 2021.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010488  
Fechas de publicación: 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100086131

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"ORTIN, LUISA MARIA ERCILIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 721797/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación los acrediten (conf. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 08 de Junio de 2021.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0013 – 00001271  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 400015746

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BERMUDEZ, SONIA MARISEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 738537/21**, hace saber que en fecha 14 de junio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sonia Marisel Bermúdez, DNI N° 27.175.926, CUIL N° 27–27175926–1, con domicilio real en avenida Jardín, casa N° 21, barrio Jardín de la localidad de La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de junio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el

cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 14 de Junio de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002764  
**Fechas de publicación:** 16/06/2021, 18/06/2021, 22/06/2021, 23/06/2021, 24/06/2021  
**Importe:** \$ 2,093.50  
**OP N°:** 100086183

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA – EXP – 640.052/18**", ordena la publicación del presente edicto a fin de hacer conocer que en autos se presentó el **INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN** (art. 218 de la LCQ) y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en el presente proceso falencial. Publicación de edicto por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SECRETARÍA**, 11 de Junio de 2021.

**Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002754  
**Fechas de publicación:** 16/06/2021, 18/06/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100086155

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**IBARRA, LUISA ANALÍA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 738535/21**", hace saber que en fecha 11 de junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Luisa Analía Ibarra, DNI N° 16.578.804, CUIL N° 23-16578804-4, con domicilio real en manzana E, parcela N° 3, departamento A, barrio Las Estufas, Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de junio de 2021 a horas 9:00 para que tenga lugar el **Sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la

situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc., 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 11 de Junio de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,**  
**SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002753

**Fechas de publicación:** 15/06/2021, 16/06/2021, 22/06/2021, 18/06/2021, 23/06/2021

**Importe:** \$ 2,408.05

**OP N°:** 100086150

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 734811/21**", hace saber que en fecha 08 de junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Martínez, Diego Francisco, DNI N° 28.738.659, CUIL N° 20-28738659-2, con domicilio real en avenida Delgadillo N° 749, barrio Constitución y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, of. N° 2 (galería La Continental), ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 08 de Junio de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002739

**Fechas de publicación:** 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021

**Importe:** \$ 2,338.15

**OP N°:** 100086076

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VILLA SUVIA, ALFREDO MATÍAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 737.502/21**", hace saber que en fecha 08 de Junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Alfredo Matías Villa Suvia, DNI N°

32.045.195, CUIL N° 20-32045195-8, con domicilio real en calle Luiggi Villoressi N° 28, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 08 de Junio de 2021.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00002738  
**Fechas de publicación:** 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021  
**Importe:** \$ 2,256.60  
**OP N°:** 100086072

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación-Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"CARRIZO DE AVELLANEDA, CAMILA CONTRA AVELLANEDA JORGE LIA POR DIVORCIO UNILATERAL - EXPTE. N° 707123/20"** cita al señor Jorge Lia Avellaneda DNI N° 7.243.884 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.  
**SALTA**, 4 de Mayo de 2021.

**Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005842  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021, 22/06/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100086223

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Inst. 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Chihan en los autos caratulados: **"TOLABA, JOSE ANTONIO CONTRA FIGUEROA, NELLY RAQUEL POR ALIMENTOS - EXPEDIENTE N° 636987/18"**, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario mayor circulación de la provincia de Salta, a la señora Nelly Raquel Figueroa, fin de

que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.  
**SALTA**, 06 de Mayo de 2021.

**Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA (I) – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005823  
**Fechas de publicación:** 16/06/2021, 18/06/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100086171

---

El Dr. Daniel Juan Canavoso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nom., Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "**SURATE, CLEMENTINA S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 670.913/19**"; ordena publicar el pedido de adición de nombre de la Sra. Clementina Surate; DNI N° 10.836.386, como Lourdes Clementina Surate, en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los (15) días contados a partir de su última publicación (art. 17 de la Ley N° 18.248).

**SALTA**, 6 de Mayo de 2021.

**Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005529  
**Fechas de publicación:** 18/05/2021, 18/06/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100085639

---



# Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### INTEGRAL SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de diciembre de 2020, y adenda de fecha 07/04/2021 constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INTEGRAL SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Partidarios N° 1363, ciudad de Salta.

**Socios:** Roque Daniel Pedroza, DNI N° 25.885.480; CUIL N° 20-25885480-3, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de setiembre de 1977, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Los Incas N° 3367- B° Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Christian Pablo Colodro, DNI N° 25.393.912; CUIL N° 20-25393912-6, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de agosto de 1976, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Del Líbano N° 690- Torre C- Dpto. 89, ciudad de Salta, provincia de Salta,

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** A- Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: prestar servicios mediante el sistema de atención domiciliaria, prestando a tales efectos asistencia médica, enfermería y de rehabilitación en domicilio, curación, y cuidado de enfermos, incluyendo la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y laboratorio, utilizando y trasladando equipamiento necesario a tal fin, como así mismo la provisión e materiales descartables, insumos y medicamentos necesarios para tal fin. Las prestaciones que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante correspondiente. B- Venta por cuenta propia y/o por orden de 3°, de mercancías varias, alimentos no perecederos, especias, bebidas con y sin alcohol, harinas, aceites, legumbres, etc. C- Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos tanto en el interior como en el exterior del país. Y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar accesoriamente y sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que se relacionen con el objeto y las leyes vigentes.

**Capital:** \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Roque Daniel Pedroza (50) y Christian Pablo Colodro (50), El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Designar como Administrador Titular: Roque Daniel Pedroza, DNI N° 25.885.480, constituyendo domicilio especial en calle Los Partidarios N° 1363, ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Christian Pablo Colodro, DNI N° 25.393.912, constituyendo domicilio especial en calle Los Partidarios N° 1363, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005843  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Importe: \$ 1,057.12  
OP N°: 100086225

---

## VAM SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de abril del 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada VAM SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, ciudad de Salta, y sede social en la calle Zuviria N° 691 de la ciudad de Salta.

**Socio:** Alicia Rosana Turcatti DNI N° 17.001.252, CUIT N° 27-17001252-1 de nacionalidad argentina nacida el 19/07/1964, profesión: comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en calle Los Parrales N° 661, barrio Tres Cerritos Salta Capital.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Servicios de todo lo relacionado al ramo de lavandería, tintorería, mantenimiento, procesado teñido, planchado, costura de prendas de vestir y artículos del hogar. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de productos, materiales, insumos, accesorios, todo tipo de prendas de vestir, accesorios, bienes muebles. C) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles y demás bienes registrables, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas y en especial contratos de fideicomiso, actuar como fiduciante o fiduciario; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; otorgar poderes generales y especiales, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital:** el capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por 1) Alicia Rosana Turcatti 100 %. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Alicia Rosana Turcatti DNI N° 17.001.252 – CUIT N° 27-17001252-1 de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, estado civil: viuda, nacido el 19/07/1964, con domicilio real en la calle Los Parrales N° 661, barrio Tres Cerritos de Salta Capital de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 691 de la Ciudad de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Triggiano Turcatti Miguel Ignacio DNI N° 36.346.134 – CUIT N° 20-36346134-5 de nacionalidad argentino nacido el 26/07/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Juan N° 301, Dpto. A, ciudad de Salta Capital de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 691 de la ciudad de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00005831

**Fechas de publicación:** 18/06/2021

**Importe:** \$ 1,793.40

**OP N°:** 100086194

## AVISOS COMERCIALES

### DAMESCO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

**Denominación:** Damesco SA.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de marzo de 2021, los socios resolvieron renovar las autoridades y síndicos, quienes aceptaron el cargo en su totalidad, quedando establecidas de la siguiente manera: **Autoridades:** Presidente: Issa Yarade, DNI N° 17.131.884. CUIT N° 20-17131884-0, con domicilio especial en Avda. Paraguay N° 2550, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Vicepresidente: Ana María Gaurie, DNI N° 11.163.887, CUIT 27-11163887-5, con domicilio especial en Avda. Paraguay N° 2550, de la ciudad de Salta,

provincia de Salta. El directorio ejercerá sus funciones por el término de dos Ejercicios Económicos, o sea hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva sobre los estados contables por el Ejercicio Económico con cierre el 31 de octubre de 2022. Síndico Titular: Julián Rodríguez Ortega, DNI N° 26.898.287, CUIT N° 20-26898287-7, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Síndico Suplente: Darío Gabriel Benitez Cortés, DNI N° 25.090.661, CUIT N° 20-25090661-8 con domicilio especial en Pueyrredón N° 563, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Los síndicos ejercerán sus funciones por el término de un Ejercicio Económico.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005840  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100086214

---

#### ESTRELLA DE LOS VIENTOS SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 21 de diciembre de 2020 los socios resolvieron designar como nuevo socio gerente al Sr. Pablo Antonio Garcia Echevarria, y modificar en consecuencia el contrato de la sociedad en su Artículo 6°, quedando redactado de la siguiente forma: *"Administración y Representación: la sociedad será dirigida y administrada, por una Gerencia que tendrá el carácter de unipersonal. La Gerencia será ejercida por el Sr. Pablo Antonio Garcia Echevarria (socio), DNI N° 33.770.221 quien permanecerá en su cargo hasta que los socios le revoquen su mandato. El gerente constituye a estos efectos domicilio especial en calle Amblayo N° 11, barrio El Tupal, ciudad de Salta, provincia de Salta. Tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y el artículo 9° del Decreto Ley N° 5.965/63. La gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil)".*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005830  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100086193

---

#### R.i.S. INGENIERÍA SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 19, de fecha 10 de septiembre de 2020, se reúnen los señores, Bekerman, Claudio Ariel, DNI N° 23.749.149, y Rodas, Leticia Marcela, DNI N° 26.627.603, socios de R.i.S. INGENIERÍA SRL, quienes representan el 100 % del capital social con el fin de considerar la designación como gerente a Bekerman, Claudio Ariel, DNI N° 23.749.149 por tres Ejercicios avalando las gestiones que está realizando para la sociedad.

**Edición N° 21.012**  
Salta, viernes 18 de junio de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



El designado acepta y toma posesión de su cargo en este mismo acto; constituyendo domicilio especial en calle San Luis N° 89, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005829  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086192

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta, en cumplimiento de las disposiciones legales del artículo N° 71 de la Ley N° 7.629 convoca a los matriculados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA MARTES 29 DE JUNIO DEL 2021**, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas (I), en sede de calle General Güemes N° 1683 de esta ciudad, respetando el Anexo Protocolo para salones de eventos, establecido por Resolución N° 1.183 de fecha 19 de noviembre de 2020 (II), del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta y Resoluciones vigentes del COE, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos Nros. 9 y 10, cerrado el 31 de diciembre del 2019 y 2020 respectivamente.
2. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Autorización de la Asamblea para pasar a Legales los matriculados morosos con mas de 12 meses de deuda.
4. Facultar al Consejo Directivo a resolver la situación de los matriculados que quieran dar de baja su matrícula. Artículo 90 de la Ley Provincial N° 7.629.
5. Facultar al Consejo Directivo a aumentar el monto del Seguro de Caucción artículo 62 inc. d) de la Ley Provincial N° 7.629.
6. Facultar al Tribunal de Ética y Disciplina a fijar el monto económico en caso de multa a un matriculado, artículo 91 de la Ley N° 7.629.
7. Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

La asistencia será personal

**Nota:** I.-Ley N° 7.629 – art. 74. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, en condiciones de participar. Si una hora después de lo indicada en la citación no hubiera números reglamentarios, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes. La resoluciones de la Asamblea se tomará por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requiera expresamente una mayoría especial por la presente ley.

II.- De conformidad con el protocolo para salones de eventos, aprobado por la Resolución N° 1.183 del Ministerio de Salud Pública los matriculados que deseen participar en la Asamblea Ordinaria, pueden confirmar su participación mediante su registro al mail [cucis.salta@gmail.com](mailto:cucis.salta@gmail.com), o al teléfono 4216777, hasta el día 25/06/2021 a horas 20:00, a los fines de organizar la disposición de los lugares y armar el listado de participantes.

**Juan Martin Biella Calvet, PRESIDENTE – María Guadalupe Nuñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00005857  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Importe: \$ 1,720.50  
OP N°: 100086254

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA SANTA ROSA

Convocatoria de **ASAMBLEA ORDINARIA** de la entidad Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Santa Rosa, CUIT N° 30708674067 que se llevará a cabo el **DÍA 10 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021**, a las 18:00 horas, en la sede de la entidad sito en calle 20 de Febrero s/N° para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- Lectura del Acta anterior.
- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General 2020.
- Informe del Organó de Fiscalización.
- Elección de nuevas autoridades de la Entidad.
- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Elva Cumandiri, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00005854  
Fechas de publicación: 18/06/2021, 22/06/2021  
Importe: \$ 930.00  
OP N°: 100086240

### BIBLIOTECA POPULAR GENERAL GÜEMES – CAMPO QUIJANO

La Comisión Directiva convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de la Biblioteca Popular General Güemes Campo Quijano, a llevarse a cabo el **DÍA 4 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, de 14:00 horas a 18:00 horas, en el domicilio; calle Plaza Martín Fierro, para considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Elección de dos asociados para la firma del Acta.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Memoria y Balance e Inventario, años 2017 al 2021 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Cuota social.
- 5°) Elección de autoridades.

**Nota:** la Asamblea se considera válida, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, con derecho a voto.

Valentina Casimiro, PRESIDENTA – Ricardo Guzman, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00005837  
Fechas de publicación: 18/06/2021  
Importe: \$ 279.00  
OP N°: 100086204

---

## ASOCIACIÓN LLAJTAY MANTA

La Comisión Directiva de la Asociación Lljatay Manta (Desde mi lugar), convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 20 DE JULIO DE 2021** a las 18:00 horas en Marcelino Cornejo N° 222, de Salta Capital; para considerar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.
- 3) Elección de autoridades.

**Olga Vazquez, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005835  
**Fechas de publicación:** 16/06/2021, 18/06/2021  
**Importe:** \$ 930.00  
**OP N°:** 100086201

---

## FE DE ERRATAS

### DE LA EDICIÓN N° 21.000 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021 - PORKAT SAS

SECCIÓN COMERCIAL - CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N° 100085862 - PORKAT SAS

- Página 36/37

#### Donde dice

"(...) POR INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2021 (...)"

#### Debe decir

"(...) POR INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 11 DE ENERO Y 10 DE FEBRERO DE 2021 (...)"

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005828  
**Fechas de publicación:** 18/06/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086191

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.712.280,94
Recaudación del día: 16/06/2021	\$ 21.580,17
Total recaudado a la fecha	\$ 1.733.861,11

Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100086283

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 169.614,10
Recaudación del día: 16/6/2021	\$ 2.929,50
Total recaudado a la fecha	\$ 172.543,60

Fechas de publicación: 18/06/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015758

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



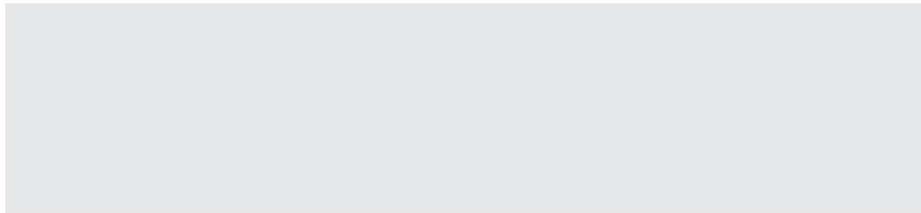
GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)